

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO IMSA S.A.

GRUPO IMSA S.A. (el "Emisor"), sociedad domiciliada en Medellín, mediante el presente aviso (el "Aviso"), informa al público sobre la oferta pública de readquisición de acciones ordinarias y en circulación del Emisor (la "Oferta"), inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC"), a través del mecanismo independiente de la BVC, de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC, en los siguientes términos:

1. Serán "Destinatarios de la Oferta" todos los accionistas del Emisor que estén inscritos en el libro de registro de accionistas del Emisor (el "Libro de Accionistas") con corte a las 00:00 horas del 10 de noviembre de 2023 (la "Fecha de Corte") y sus causahabientes universales. La Fecha de Corte corresponde a la fecha de publicación del presente Aviso. La Junta Directiva del Emisor aprobó el reglamento de la Oferta (el "Reglamento") el 9 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 29. El Libro de Accionistas es administrado por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("Deceval"). La Oferta se realizará en igualdad de términos y condiciones para todos los Destinatarios de la Oferta.
2. El "Monto Máximo de la Oferta" es de ciento cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos (\$150.984.789.276). El "Número Máximo de Acciones a Readquirir" de los Destinatarios de la Oferta por parte del Emisor bajo el artículo 4.5.101.902 acciones ordinarias, correspondiente al 27,9% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, según la información disponible en el RNVE.
3. El "Precio de Readquisición" ofrecido por acción es de treinta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$33.538), el cual será pagado con utilidades líquidas del Emisor correspondientes a la reserva para readquisición de acciones, de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, por intermedio de la comisionista de bolsa del Emisor y a través del mecanismo de liquidación y compensación de la BVC. En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el Precio de Readquisición fue determinado con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con el estudio de valoración de las acciones del Emisor emitido por Valua S.A.S., el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor el 19 de octubre de 2023.
4. La "Proporción de Readquisición" es de 27,9%. La Proporción de Readquisición es el porcentaje que el Emisor readquirirá de cada Destinatario de la Oferta de las acciones de las cuales cada uno es titular en la Fecha de Corte. Cada Destinatario de la Oferta podrá vender, total o parcialmente al Emisor, el número entero de acciones que resulte de multiplicar el número de acciones de su propiedad en la Fecha de Corte por la Proporción de Readquisición. Las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán. En aquellos casos en que el cómputo anterior dé como resultado un número inferior a uno, se ofrecerá readquirir 1 acción ordinaria.

Cualquier Destinatario de la Oferta de readquisición podrá rechazar la Oferta (el "Destinatario Que Renuncia"), y ceder ésta total o parcialmente a favor de otro(s) Destinatario(s) de la Oferta de readquisición (el "Destinatario Aceptante"), de manera tal que el Destinatario Aceptante pueda aumentar el número de acciones que decida vender a la Sociedad, en ejercicio de su Oferta, con el número de acciones que el Destinatario Que Renuncia hubiera podido vender a la Sociedad de haber aceptado la Oferta. Adicionalmente, el Destinatario Que Renuncia deberá informar a su sociedad comisionista de bolsa los datos del Destinatario Aceptante. Para efectos de lo anterior, el Destinatario Aceptante podrá aceptar total o parcialmente la oferta de readquisición del Destinatario Que Renuncia

5. Los Destinatarios de la Oferta podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta a partir del 14 de noviembre de 2023, es decir, el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso, durante un término de 10 días hábiles (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición"). El Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición podrá ser extendido por un plazo adicional máximo de 10 días hábiles contados a partir del último día del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, a discreción del Emisor. En este caso, el Emisor lo informará a los Destinatarios de la Oferta mediante publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional. El horario para presentar las aceptaciones a la Oferta por parte de los Destinatarios de la Oferta será de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. de los días hábiles del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, pudiendo ampliar este horario según lo determine la BVC y lo informe al mercado mediante instructivo operativo. Para ese efecto: (i) el Emisor ha encargado a la BVC la ejecución operativa de la Oferta, la cual se registrará por lo previsto en las reglas consagradas en el Reglamento y en el presente Aviso y por lo señalado en el instructivo operativo que emita la BVC para el efecto; (ii) en el proceso de Oferta, BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa actuará como comisionista de bolsa del Emisor; y (iii) los Destinatarios de la Oferta deberán aceptar la Oferta a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, en los términos indicados por la BVC y dentro del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición. Las aceptaciones de la Oferta no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos (salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la BVC para el efecto), siempre y cuando no sean rechazadas por la BVC. La BVC podrá solicitar a los Destinatarios de la Oferta, a través de la sociedad comisionista de bolsa, que verifiquen o corrijan la información presentada con la aceptación. Si al término del Periodo de Aceptaciones de la Readquisición, el Destinatario de la Oferta, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes presentadas por la BVC, se entenderá que éste ha desistido de su aceptación. El trámite oportuno de la aceptación en debida forma dentro del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición es responsabilidad exclusiva de los Destinatarios de la Oferta. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta para la aceptación de la Oferta correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa podrá implicar el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%.
6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición, la BVC informará los resultados de la Oferta de manera general mediante boletín informativo y aplicará las siguientes "Reglas de la Readquisición" para la aprobación de aceptaciones de la Oferta: (i) cada Destinatario de la Oferta podrá enajenar total o parcialmente al Emisor hasta el número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en el numeral 4 del presente Aviso; (ii) una vez la BVC haya determinado el número de acciones que cada Destinatario de la Oferta aceptó vender, los resultados de la Oferta serán informados a las sociedades comisionistas de bolsa intervinientes en la operación y de manera general mediante boletín informativo; el Emisor informará los resultados generales de la Oferta a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia; (iii) para todos los efectos, se entenderá

como fecha de aplicación efectiva de las Reglas de la Readquisición la fecha en la que BVC entregue al mercado la información sobre la readquisición e informe los resultados de manera general mediante boletín informativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del Periodo de Recepción de Aceptaciones de la Readquisición; y cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. De acuerdo con lo establecido en el instructivo operativo que emita la BVC en relación con la Oferta,

7. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC, de conformidad con el artículo 3.3.6.1 del Reglamento de la BVC, la Circular Única y el instructivo operativo de la BVC. El Emisor pagará el Precio de Readquisición correspondiente a cada Destinatario de la Oferta de acuerdo con los resultados publicados por la BVC, de contado, en pesos colombianos y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa. El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que la BVC haya informado los resultados de la Oferta mediante boletín informativo (la "Fecha de Pago"). El pago y la liquidación para cada uno de los Destinatarios de la Oferta se llevará a cabo siempre y cuando, para la Fecha de Pago, las acciones objeto de cada aceptación de la Oferta estén totalmente pagadas, liberadas de cualquier gravamen y limitación al derecho real de dominio. Si en la Fecha de Pago esto no es así, no se efectuará el pago y, en consecuencia, no se perfeccionará la operación de la readquisición de dichas acciones. Las sociedades comisionistas de los Destinatarios de la Oferta (i) serán responsables de verificar la validez y eficacia del título de cada Destinatario de la Oferta sobre las acciones que ofrece en venta, (ii) deberán cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Emisor libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y (iii) deberán entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en Deceval.
8. **CANALES DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE READQUISICIÓN:** La información correspondiente a la Oferta estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

• **BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa**

Hania Cárdenas Mendez – Contacto Comercial
hania.cardenas@btgpactual.com
Mauricio Castañeda – Contacto Operativo
Edwin.castaneda@btgpactual.com
Carrera 43 A No 1 – 50, Torre 2, Piso 10. Medellín, Colombia
(604) 448 4300

• **Bolsa de Valores de Colombia**

Página web: www.bvc.com.co
(601) 313 9000 Opción 6
Dirección Operaciones Especiales: bvc-opeespe@bvc.com.co
Sociedad Administradora del Libro de Accionistas – Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

Depósito Centralizado de Valores S.A.
Página web: www.bvc.com.co
(601) 313 9000 Opción 5
bvc-servicioalcliente@bvc.com.co

• **Oficinas de Grupo IMSA S.A.**

Maria Camila Betancur Gómez
Calle 19 A N° 43 B 41, Medellín, Colombia
(604) 3107700 Ext. 14012
comunicacionesacc@grupويمسا.com.co

9. **AUTORIZACIONES DEL EMISOR:** La Asamblea General de Accionistas del Emisor autorizó la readquisición de las acciones del Emisor, delegó en la Junta Directiva del Emisor la aprobación del Reglamento y autorizó a cualquiera de los representantes legales del Emisor para la celebración de todos los documentos y actos necesarios para implementar la Oferta, así como para su ejecución y desarrollo, según consta en el Acta No. 03 del 1 de noviembre de 2023 de la Asamblea General de Accionistas del Emisor.

La Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento el 9 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 29 de la Junta Directiva del Emisor.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LAS ACCIONES DE GRUPO IMSA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO IMSA S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA DE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.